

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Las y los que suscribimos integrantes de **La Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 3 fracción XV, 7, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43 fracción IV, 46, 58, 64 fracción VII, 71 fracción III, 119, 120, 122 fracción IV, 129 fracción II inciso a), 130, 130 Bis, 147 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tenemos a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir la superficie de 2,800.20 metros cuadrados, consecuencia de una ampliación de la obra pública relativa a una vialidad, que facilite el acceso a las y los habitantes del Fraccionamiento Valle de Tlajomulco, Hacienda de los Eucaliptos, Rinconada del Sol y de la Cabecera Municipal, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las principales demandas de la ciudadanía son las vías de comunicación que mejoren su calidad de vida y la de sus familias, misma que no pasa desapercibida para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el contrario, uno de los principales objetivos que hemos asumido es llevar a cabo las acciones necesarias para lograr un verdadero ordenamiento territorial que contribuya al bienestar de la sociedad. Además, son de vital importancia las vialidades en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ya que ofrecen comunicación entre sus habitantes, mejorando la economía, los tiempos de traslado y la calidad de vida, en este caso, entre otros desarrollos urbanísticos, el Fraccionamiento Valle de Tlajomulco, Hacienda de los Eucaliptos y Rinconada del Sol, de este Municipio, y la propia cabecera Municipal.

II.- Dentro de las responsabilidades y facultades del Ayuntamiento está el planear, promover, construir y ejecutar acciones respecto de los servicios públicos básicos en los centros de población, así como su infraestructura y su equipamiento para administrarlos, además de vigilar que los mismos sigan funcionando de forma adecuada, tal como es el caso de las obras viales, entre otros, obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción V

"Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir una superficie para destinarla como vialidad".



y 94, fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 247, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 24, fracción XXV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible es el documento aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el cual establece una visión transformadora hacia la sustentabilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron, siendo una nueva ruta que presenta la oportunidad para atender temas altamente prioritarios para la región. Mediante los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los estados miembros evaluarán el punto de partida de los países de cada región, analizando y formulando medios para alcanzar esta nueva visión del desarrollo sostenible.

IV.- El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco 2021-2024, en su eje estratégico número 2 (E2), Infraestructura y Servicios Públicos, en su temática (E2.1) infraestructura vial, se encuentra alineado a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual en su punto número 9 “Industria, Innovación e Infraestructura”, tiene como objetivo construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación; y 11, “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, tiene como objeto, lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, mismo que entre sus metas, busca aumentar la urbanización inclusiva y sostenible, para poder proporcionar sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todas y todos, y en consecuencia, mejorar la seguridad vial.

V.- Ahora bien, siguiendo esa inercia resulta oportuno mencionar que, derivado del Punto de Acuerdo PA/220/2021-2024, relativo a la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 27 de octubre del año 2022, aprobaron y autorizaron entre otras cosas lo siguiente:

[...] PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de predios en los siguientes términos:

[...]

b) La adquisición a título oneroso de la superficie aproximada de 939.22 metros cuadrados, que resulte de la correspondiente subdivisión del inmueble identificado como fracción 22 de la subdivisión XXV del predio rústico los Díaz y los Vargas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, conforme a las medidas y linderos del levantamiento topográfico realizado por la Dirección General de Obras Públicas, área de la cual según el valor del avalúo comercial es de hasta \$1´661,000.00 (un millón seiscientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), propiedad del ciudadano Gustavo Peña Chávez, misma que acredita con la escritura pública número 5,183 pasada ante la fe del Notario Público número 4 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con número de folio 2615268. Por lo que se

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir una superficie para destinarla como vialidad”.



reconoce mediante saldo a favor contra obligaciones en general presentes o futuras, excepto aquellas por el concepto de nuevas licencias de urbanización, movimientos de tierra y demás inherentes a proyectos de construcción o urbanización; pudiendo ser transmisibles a terceras personas, bajo los mismos términos.

Ambas superficies se destinarán como una vialidad que facilite el acceso a las y los habitantes de los desarrollos habitacionales Valle de Tlajomulco, Hacienda de los Eucaliptos, Rinconada del Sol y de la Cabecera Municipal, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. [...]"

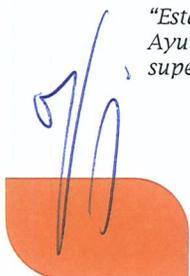
VI.- Luego, el día 02 de febrero del año en curso mediante oficio TZ-DGOP-072-A/2024, el Ingeniero Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, informó al titular de la Sindicatura Municipal sobre la ejecución de la obra del Hospital Regional del ISSSTE, misma que se está construyendo cerca del inmueble materia de la presente iniciativa, señalando que la obra demandaría un aumento en el tránsito de los habitantes en la zona y los vehículos de emergencia, en dicho documento se hizo mención que el Gobierno Federal y Estatal hicieron del conocimiento al Gobierno Municipal sobre la necesidad de atender la circulación y concurrencia en la zona, **por ello la necesidad de considerar una vialidad más amplia a la superficie que dé inicio se estaba proyectando.**

VII.- Posteriormente, el 06 de febrero del año 2024, el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, hizo del conocimiento al propietario del inmueble en cuestión, el Ciudadano Gustavo Peña Chávez, la información proporcionada por el Titular de la Dirección General de Obras Públicas; por lo que después el propietario expreso su conformidad de vender a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la superficie que para tal efecto la Dirección General de Obras Públicas estableció en el Levantamiento Topográfico, mismo que corresponde a la superficie de **2,800.20 metros cuadrados**, el mismo se anexa obra como anexo de la presente iniciativa.

VIII.- En ese sentido y toda vez que se cuentan con los actos y acciones técnicas emprendidas por las dependencias competentes de este Gobierno Municipal, mismas que se hicieron del conocimiento al ciudadano Gustavo Peña Chávez, dejando a su consideración la información remitida y solicitando la emisión de su opinión **respecto al interés por parte del Municipio de adquirir la superficie de 2,800.20 metros cuadrados** (*superficie que puede visualizarse en la imagen que se inserta a continuación, en color azul*), **adicionales a la superficie de 939.22 metros cuadrados**¹ (*superficie que puede visualizarse en la imagen que se inserta a continuación, en color rosa*) respecto del inmueble conocido como fracción 22 de la subdivisión XXV del predio rustico los Díaz y los Vargas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual ampara la superficie de 31,326.241 metros cuadrados, toda vez que no se ha realizado segregación alguna de su superficie mencionada, para mayor ilustración a continuación se inserta imagen:

¹ Adquisición aprobada y autorizada en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 27 de octubre del año 2022, tal como se desprende del Punto de Acuerdo PA/220/2021-2024.

"Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir una superficie para destinarla como vialidad".



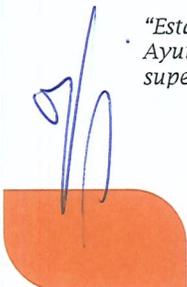
X.- En ese sentido, para que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se encuentre en condiciones jurídicas y administrativas de adquirir la superficie materia de la presente Iniciativa, es necesario que se cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con los artículos 61 y 62 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo tanto es necesario indicar que se cumplen los requisitos en cuestión, por ello me permito puntualizarlos a continuación:

- La presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen estaría siendo propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- El inmueble se estaría destinando como vialidad pública para que esta beneficie al Fraccionamiento Valle de Tlajomulco, Hacienda de los Eucaliptos, Rinconada del Sol y a la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que facilite el traslado de las y los habitantes para las actividades cotidianas, además de los vehículos de emergencias del Hospital Regional del ISSSTE.
- La propiedad legal se encuentra libre de gravamen y no reporta limitaciones como se acredita con el Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes Antecedente Registral, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco bajo número de certificado 44185718, correspondiente al bien inmueble ubicado en la fracción 22 de la subdivisión XXV del predio rustico los Díaz y los Vargas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual ampara la superficie de 31,326.241 metros cuadrados.
- Finalmente, no se excede el valor asignado en el avalúo comercial que se acompaña como anexo a la presente Iniciativa y que forma parte integral de la misma,

XI.- Aunado a todo lo expuesto, resulta importante mencionar que debido a que el objetivo principal es generar una vialidad como acceso principal y para poder ejecutar la correspondiente obra pública, se deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 19 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el fin requerido, resultando esencial primero **asegurar la tenencia de la tierra** donde se pretende realizar la obra en cuestión, como requisito que toda obra pública debe reunir.

XII.- Por otra parte y toda vez que la materia de la presente Iniciativa guarda relación directa con la aprobación y autorización del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre del año 2022, según consta en el Punto de Acuerdo PA/220/2021-2024, el ciudadano Gustavo Peña Chávez, solicitó modificar la condicionante establecida en el inciso c) del resolutive SEGUNDO, esto en razón de poder efectuar su saldo a favor y debido que este método de pago por el que el optó resulta aún ser beneficio del erario

"Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir una superficie para destinarla como vialidad".



Municipal, por ello las y los integrantes de este Órgano Colegiado proponemos al Pleno del Ayuntamiento que sea modificada la condicionante para que él pueda efectuar dicho saldo a favor, esto debido a que se tendrán que realizar diversas gestiones administrativas para que la superficie de 939.22 metros cuadrados² y la que se está proponiendo adquirir en la presente Iniciativa relativa a 2,800.20 metros cuadrados se fusionen para que conformen un área total de 3,739.42 metros cuadrados y en consecuencia sea una escritura pública a favor del municipio que ampare esta superficie.

XIII.- Finalmente, el día 14 de febrero del año 2024, mediante oficio SMMOCP/067/2024, se solicitó a la titular de la Dirección General de Finanzas, Licenciada Elizabeth Rodríguez Rubio, el estudio de la viabilidad financiera respecto del proyecto de Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen para la adquisición de la superficie de 2,800.20 metros cuadrados, consecuencia de una ampliación de la obra pública relativa a una vialidad, que facilite el acceso a las y los habitantes del Fraccionamiento Valle de Tlajomulco, Hacienda de los Eucaliptos, Rinconada del Sol y de la Cabecera Municipal, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; posteriormente mediante oficio DGF/076/2024, suscrito por la Licenciada Elizabeth Rodríguez Rubio, se hizo del conocimiento que el proyecto en mención se considera financieramente viable para llevarse a cabo.

XIV.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición a título oneroso de una superficie de 2,800.20 metros cuadrados, que resulte de la correspondiente subdivisión del inmueble identificado como fracción 22 de la subdivisión XXV del predio rústico los Díaz y los Vargas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, conforme a las medidas y linderos del levantamiento topográfico realizado por la Dirección General de Obras Públicas, propiedad del ciudadano Gustavo Peña Chávez, mismo que acredita con la escritura pública número 5,183 Tomo XV, Libro X, Folio 7896, de fecha 02 de agosto del año 1997, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa, Notario Público número 04 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio real 2615268.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la compra de la superficie que refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, hasta por la cantidad de \$7'615,667.06 (siete millones seiscientos quince mil seiscientos sesenta y siete pesos 06/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo comercial.

² Adquisición aprobada y autorizada en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 27 de octubre del año 2022, tal como se desprende del Punto de Acuerdo PA/220/2021-2024.

"Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir una superficie para destinarla como vialidad".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pagará las cantidades establecidas en el RESOLUTIVO SEGUNDO del presente Punto de Acuerdo, al ciudadano Gustavo Peña Chávez, en los términos y formas siguientes:

1. Primer pago por la cantidad de \$3´000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), mismo que se llevara a cabo con recurso propio o de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio, este se realizara al momento que se notifique la aprobación y autorización de la adquisición de la superficie objeto del presente Punto de Acuerdo.
2. Segundo pago por la cantidad de \$4´615,667.06 (cuatro millones seiscientos quince mil seiscientos sesenta y siete pesos 06/100 moneda nacional), mismo que se llevara a cabo de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio o con los recursos que para tal efecto determine la Tesorería Municipal, este se realizara al momento que sea firmada la Escritura Pública correspondiente a la adquisición de la superficie objeto del presente Punto de Acuerdo,
3. Para que al momento que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notifique el presente Punto de Acuerdo haga efectivo el saldo a favor correspondiente en el Punto de Acuerdo PA/220/2021-2024.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona la adquisición del inmueble referido en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, al cumplimiento por parte del propietario, a lo siguiente:

- a) Que acredite la libre disposición del inmueble;
- b) Que acredite que el inmueble se encuentre libre de gravamen y limitación de dominio, al momento de la escrituración;
- c) Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción; y
- d) Que se obligue a firmar la Escritura Pública a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su posterior registro ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para comparecer ante Notario Público a formalizar la adquisición que se autoriza, suscribir los convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de subdivisión y de escrituración, así como de inscripción ante el

"Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir una superficie para destinarla como vialidad".

7



Registro Público de la Propiedad, quedando a cargo de la parte vendedora el entero del Impuesto Sobre la Renta por la operación.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección General Jurídica y en coordinación con las dependencias competentes, realice el correspondiente contrato de compra venta a que se refiere el resolutivo QUINTO del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección General de Ordenamiento Territorial, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Catastro Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial y a la Dirección General Jurídica, para que en uso de sus respectivas atribuciones y facultades, lleven a cabo todos los actos inherentes a la correcta ejecución del presente acto jurídico, así como la correspondiente subdivisión del predio identificado como la fracción 22 de la subdivisión XXV del predio rústico los Díaz y los Vargas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección General de Ordenamiento Territorial, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Catastro Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial y a la Dirección General Jurídica, para que en uso de sus respectivas atribuciones y facultades, lleven a cabo todos los actos correspondientes para que el área de 939.22 metros cuadrados cuya adquisición se aprobó y autorizó por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre del año 2022, según consta en el Punto de Acuerdo PA/220/2021-2024, y el área a que se refiere el resolutivo PRIMERO de este punto de acuerdo, la cual corresponde a 2,800.20 metros cuadrados, pasen a formar parte de una misma superficie para efectos de la correspondiente escrituración a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tomando en consideración lo establecido en el resolutivo TERCERO numeral 3, del presente Punto de Acuerdo, aprueba y autoriza la modificación al resolutivo SEGUNDO del Punto de Acuerdo PA/220/2021-2024, tomado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente forma:

“SEGUNDO.- (...)

- a) *Que acredite que el inmueble se encuentre libre de gravamen y limitación de dominio, al momento de la escrituración; y*
- b) *Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción.*

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir una superficie para destinarla como vialidad”.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que realice todas las acciones, gestiones, operaciones y registros contables necesarios dentro de su respectiva competencia a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, y de conformidad a los términos establecidos en el correspondiente contrato de compraventa.

DÉCIMO PRIMERO.- Se ordena informar y notificar a la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos para que de ser necesario por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y se agende en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio, para la construcción de la vialidad, debiendo cumplir con los requisitos previstos en la legislación y reglamentación aplicable en materia de obra pública.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se ordena informar y notificar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que considere la vialidad propuesta en el presente punto de acuerdo en el proceso de actualización de los instrumentos de planeación urbana del Municipio.

DÉCIMO TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las superficies adquiridas a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con las escrituras públicas con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva.

DÉCIMO CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a las dependencias y áreas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que acorde a sus atribuciones realicen las acciones necesarias, para materializar el cumplimiento de presente punto de acuerdo.

DÉCIMO QUINTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 20 de febrero del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados".

MAESTRO MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ.

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

"Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir una superficie para destinarla como vialidad".

**REGIDORA LIZBETH SANTILLÁN
REGALADO.**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

**REGIDORA ANA MAYELA
RODRÍGUEZ SORIA.**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

**REGIDOR LUIS JAVIER GÓMEZ
RODRÍGUEZ.**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

**REGIDORA AMOR ISABEL PÉREZ Y
PÉREZ.**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

**REGIDORA SARA ALEJANDRA
ESTRADA GALÁN.**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

**REGIDOR ADIN AVSHAI MENCHACA
SIERRA.**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

REGIDOR ISMAEL ESPANTA TEJEDA.
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

Adela García de la Paz
**REGIDORA ADELA GARCÍA DE LA
PAZ.**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

**REGIDORA MARÍA ELENA RIVERA
ESTRADA.**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

José Gabriel Velázquez Chávez
**REGIDOR JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ
CHÁVEZ.**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

**REGIDORA SAGRARIO ELIZABETH
GUZMÁN UREÑA.**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

María de Lourdes Barrera Razo
**REGIDORA MARÍA DE LOURDES
BARRERA RAZO.**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.

MOCP/GES/civr*

"Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice adquirir una superficie para destinarla como vialidad".